



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0529**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la subrogación esgrimida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. y a la cesión del crédito subsiguiente, **apórtense** los certificados de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- y de la firma de abogados NOVARUM SOLUCIONES S.A.S., a fin de corroborar la legitimación en la causa de quienes invocan tales actuaciones.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 27/07/2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 77 de esta misma fecha.  
Miguel Ávila Barón  
Secretario

AP